ACUERDO No 08 DE 2018

Septiembre 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

El Honorable Concejo Municipal de Cajicá Cundinamarca,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1566 de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que de igual manera en su artículo 44 la constitución política de Colombia de 1991 establece la educación y la cultura como un derecho fundamental y en el artículo 45 establece "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.".

Que la carta magna establece: Que son funciones del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 313, entre otras las siguientes: Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio, cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Que a nivel internacional existen políticas para el tratamiento de sustancias psicoactivas y están sustentadas en las siguientes normas y compromisos, entre las cuales destacamos:

- Convención Única de 1961 sobre estupefacientes enmendada por el protocolo de 1972.
- Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971
- Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2004.
- Declaración Política y el Plan de Acción de Cooperación Internacional Hacia una Estrategia Equilibrada e Integral para Contrarrestar el Problema Mundial de las Sustancias psicoactivas de 2009. (Cumplimiento de los países miembro).
- UNGASS 2016, "Nuestro Compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las sustancias psicoactivas". Trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizado en Nueva York, del 19 al 21 de abril de 2016, continúan con unos retos frente a la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, con las siguientes recomendaciones:
    - Recomendaciones operacionales sobre la reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como otras cuestiones relacionadas con salud.
    - Recomendaciones operacionales para asegurar la disponibilidad de sustancia sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines exclusivamente médicos y científicos e impedir su desviación.
    - Recomendaciones operacionales sobre reducción de la oferta y medidas conexas; aplicación eficaz de la ley; respuesta a la delincuencia relacionada con las sustancias psicoactivas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial.
    - Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales: las sustancias psicoactivas y los derechos humanos, los jóvenes, los niños, las mujeres y las comunidades.
    - Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas: realidad cambiante,

tendencias y circunstancias existentes, retos y amenazas crecientes y persistentes, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de sustancias psicoactivas y otros instrumentos internacionales pertinentes.

- Recomendaciones operacionales sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad común y compartida.
- Recomendaciones operacionales sobre desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de sustancias psicoactivas equilibrada y orientada al desarrollo.

Que la Ley 13 de 1974 - Por medio de la cual se aprueba la "Convención Única sobre estupefacientes", hecho, en Nueva York el 30 de marzo de 1961, y su Protocolo de Modificaciones, hecho en Ginebra el 25 de marzo de 1972.y su fundamento está dirigido a limitar el uso de estupefacientes a los fines médicos y científicos, correspondiente a La Convención Única sobre estupefacientes de 1961 y su Protocolo de Modificaciones de 1972.

Que la Ley 43 de 1980 - Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas", suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971 y se autoriza al Gobierno de Colombia para adherir al mismo. Convenio que pretende la regulación y control del uso indebido de las sustancias psicotrópicas y su tráfico ilícito, de igual forma restringir el uso de estas sustancias a fines lícitos, como son los médicos y científicos y garantizar su disponibilidad, corresponde al Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971.

Que la Ley 30 de 1986, Estatuto Nacional de Estupefacientes, ratifica que todos los aspectos relacionados con los estupefacientes se limitarán a los fines médicos y científicos de acuerdo a los parámetros del Ministerio de Salud. Por otra parte, esta ley establece la normatividad para abordar el problema de las sustancias psicoactivas desde las diferentes autoridades del Estado.

Que la Ley 67 de 1993 - Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988, busca contrarrestar la creciente producción, demanda y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que afectan la salud, el bienestar de los seres humanos corresponde a la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Que la Sentencia C-221 de 1994, declara la inconstitucionalidad de la penalización del porte y el consumo, teniendo como fundamento el libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Nacional. Posteriormente, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-574 de 2011 reafirma la anterior Sentencia, y establece que en la reforma constitucional del artículo 49 del Acto Legislativo 2 de 2009, no se autorizó penalizar el porte de estupefacientes para consumo.

Que, dentro de las normas referentes a la penalización, en la Ley 599 de 2000, Código Penal, en el *Titulo XIII, De los Delitos contra la Salud Pública, Capítulo II, Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones,* se encuentran identificadas las diferentes conductas relacionadas con las drogas ilícitas, así como otros delitos relacionados con el fenómeno del narcotráfico, como el lavado de activos.

Que el Estado Colombiano, para perseguir los bienes, ha venido trabajando con la figura administrativa de extinción de dominio y en la actualidad, se tiene vigente la Ley 1708 de 2014, por la cual se expide el Código de Extinción de Dominio.

Que la Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas", en el artículo primero establece: "Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Que los lineamientos del Gobierno Nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por nuevo País", se hace referencia a las políticas para enfrentar la problemática de las drogas ilícitas en el "Capítulo VIII. Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de Paz", y en su Objetivo 5. "Enfrentar el problema de las drogas desde una perspectiva integral y equilibrada", cuya finalidad es hacer frente a los diferentes eslabones de la cadena del narcotráfico, teniendo en cuenta los efectos frente a la salud pública, abordando especialmente tres focos de atención: (i) Proteger los derechos a los eslabones más débiles de la cadena, (ii) Incrementar la contundencia de las acciones contra los

eslabones más fuertes asociados al crimen organizado internacional, (iii) Prevenir y atender el consumo problemático de sustancias psicoactivas. (2015, pág. 512). Como parte de este objetivo, una de las estrategias que se proponen, es el Control del fenómeno de microtráfico desde un enfoque de intervención social y control de los territorios, la cual requiere de:

- *"Caracterización del fenómeno con enfoque territorial urbano para evaluar las dinámicas y tendencias en cuanto a estructuras criminales, zonas emergentes y sustancias psicoactivas que se ofrecen en el mercado.*
- *Procesos de inclusión social, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población afectada, realización de controles de los territorios afectados y prevención de la problemática del microtráfico desde un enfoque de intervención social y control al expendio y consumo de sustancias.*
- *Monitoreo de los procesos de innovación de las organizaciones criminales dedicadas al microtráfico y su expansión a otras ciudades o países. Igualmente, se monitorearán los cambios en los tipos de drogas o componentes activos que están siendo consumidos.*
- *Análisis de la cadena de valor criminal, con el propósito de aumentar la probabilidad de condena de los eslabones fuertes de la cadena delincuencial. La intervención en sitios de expendio considerados como "áreas de impunidad", debe tener una planeación entre autoridades de control y del orden social.*
- *Recuperación del espacio público y control al surgimiento de nuevas áreas o de aquellos territorios que se encuentran en alto riesgo". (2015, págs. 516-517).*

Que en el Plan de Desarrollo "CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO 2016-2019", se aborda el tema de sustancias psicoactivas así:

> En la Dimensión 1: TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ, SECTOR 2: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PROGRAMA 3: CULTIVEMOS FUTURO; NUESTRA INFANCIA, que tiene como objetivo: Garantizar que la Población de infancia y adolescencia cuente con atención para su desarrollo integral, tiene la meta de resultado: 90% de los niños y niña construyen su proyecto de vida y previenen el consumo de sustancias psicoactivas y los embarazos no deseados a partir del arte, la cultura, el deporte y la CTEI; SECTOR 3: JUVENTUD, PROGRAMA 4: JÓVENES POR LA VIDA Y LA PAZ... UN BUEN PLAN PARA CAJICÁ, que tiene como objetivo: Fortalecer el desarrollo integral de las y los Jóvenes mediante el ejercicio de su ciudadanía juvenil

con el fin de que puedan influir de manera oportuna en los aspectos sociales, económicos y políticos contribuyendo a garantizar sus derechos y con la meta de resultado: 60% de los jóvenes residentes en Cajicá vinculados en programas mejoran su condición de vida y previenen el acceso a las sustancias psicoactivas y los embarazos no deseados e igualmente en la Dimensión 4: BUEN GOBIERNO NUESTRO COMPROMISO, Sector 34: JUSTICIA Y SEGURIDAD, Programa 50: CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA SE CONSTRUYE PAZ, tiene como objetivo: Implementar acciones estratégicas que garanticen la seguridad, la convivencia ciudadana, el mantenimiento del orden público, la cultura de la legalidad en el Municipio de Cajicácon el indicador de producto: Un análisis situacional de las problemáticas ligadas al fenómeno de la comercialización en pequeñas cantidades de sustancias psicoactivas ilícitas y portafolio de acciones para abordarlas.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2016-2019 – PISCC- , incorpora una serie de líneas estratégicas con el fin de atender el uso indebido de las sustancias psicoactivas en el municipio de Cajicá, como son: Prevenir y atender a la población que presente consumo problemático y ocasional; Identificar y judicializar a comercializadores y expendedores de sustancias psicoactivas y proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el entorno familiar, escolar y social.

Que la Oficina de las Naciones Unidas formuló el documento técnico de "POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ" y estableció el siguiente glosario:

Comercialización: Eslabón de la cadena del narcotráfico que se inicia con el procesamiento del producto base y que incluye la manufactura de dosis personales, el abastecimiento de los distribuidores finales y la venta del producto final al consumidor.

Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Dispositivos o espacios de base comunitaria: Conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de su participación en la transformación de su propia realidad.

Extinción de dominio: Consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado de los bienes a que se refiere esta ley, por sentencia, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado.

Línea Base: Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemática de políticas y programas a través de información estadística sistematizada, oportuna y confiable, que permite a instancias directivas la consecución de niveles óptimos de gestión y facilita el proceso de toma de decisiones.

Microtráfico: Eslabón de la cadena del narcotráfico, que consiste en la distribución de sustancias psicoactivas ilegales de origen natural y sintético en condición de producto base, orientada al mercado nacional, y que concluye con el acopio del producto antes de su alistamiento para la comercialización.

Narcomenudeo: Subprocesos finales de la fase de comercialización que consiste en el abastecimiento de los distribuidores finales (expendedores) y la venta del producto al consumidor.

Narcotráfico: Comercio de drogas a gran escala.

Plan: Instrumento del proceso y del sistema de planificación que concreta y materializa la visión, los principios, los objetivos, las políticas, las estrategias y las metas. Está compuesto por varios programas.

Política Pública: Conjunto de acciones planeadas y ejecutadas, adoptadas por el Estado en concertación con la sociedad civil, encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables excluidos de los beneficios del desarrollo.

Programa: Se deriva de un plan y es condición fundamental para hacer realidad los objetivos del mismo. Materializa un conjunto de decisiones, cuyas directrices deben estar orientadas a solucionar los problemas, satisfacer las necesidades y a conseguir los objetivos del plan.

Proyecto: Conjunto de actividades puntuales, coherentes e interrelacionadas entre sí, orientadas a la solución de un problema o a la satisfacción de una necesidad.

Sustancias psicoactivas: Sustancias que, cuando se ingieren, afectan los procesos mentales, p. ej., la cognición o la afectividad. Este término y su equivalente, sustancia psicotrópica, son las expresiones más neutras y descriptivas para referirse a todo el grupo de sustancias, legales e ilegales, de interés para la política en materia de drogas. "Psicoactivo" no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente, esta característica está implícita en las expresiones "consumo de drogas" o "abuso de sustancias".

Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS): La Asamblea General es el principal órgano de deliberación y formulación de políticas públicas de la Organización de Naciones Unidas y el único en el cual los 193 Estados miembros de esta Organización tienen una representación equitativa. En respuesta a las peticiones

de los Estados miembros, la Asamblea General puede convocar Sesiones Especiales (UNGASS) sobre determinados temas.

Zonas de Orientación Escolar y Comunitaria (ZOEC): Espacio relacional y físico en donde se establecen servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, atención, asistencia, terapia, formación y capacitación, orientados a los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de reducir la exclusión social y la deserción escolar, mejorar la calidad de vida de los actores que la integran y prevenir situaciones de vulnerabilidad.

Que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC concluye que el problema mundial de las drogas ha sido una preocupación a nivel mundial, manifestada por los Estados que hacen parte de las Naciones Unidas, debido a la afectación que en la salud física y moral de la humanidad ha originado del uso indebido de las drogas.

Que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC resalta que los Estados parte, han adoptado Declaraciones Políticas con el fin de promover la cooperación internacional para contrarrestar el problema mundial de las drogas, en las cuales se acordaron metas y objetivos específicos para reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas.

Que la Declaración de 1998, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su vigésima sesión especial sobre el problema mundial de las drogas, solicitó a los Estados Miembros reportar cada dos años a la Comisión de Estupefacientes (CND, por su sigla en inglés) sobre sus esfuerzos para alcanzar las metas y objetivos.

Que en el año 2009, en la Declaración Política y el Plan de Acción de Cooperación Internacional "Hacia una estrategia equilibrada e integral para contrarrestar el problema mundial de las drogas", se identificaron prioridades futuras, áreas que requieren mayor acción y se establecieron metas y objetivos para el control de drogas más allá de 2009, además establecieron que el problema de las drogas es una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de la humanidad en especial de la juventud, asimismo, los Estados miembros reafirmaron su compromiso para reducir la oferta y demanda de las drogas garantizando los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que la Declaración Política y el Plan de Acción de Cooperación Internacional desarrolló los objetivos y metas en los siguientes componentes: Reducción de la demanda y medidas conexas; Reducción de la oferta y medidas conexas; Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.

Que en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de abril de 2016 sobre el problema mundial de las drogas, UNGASS 2016, los Estados reafirmaron su compromiso para continuar abordando esta problemática, bajo el eslogan: *"Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"*.

Que, en el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizado en Nueva York, del 19 al 21 de abril (UNGASS 2106), los Estados reconocen que se han evidenciado avances frente al problema mundial de las drogas, pero continúan retos frente a salud, seguridad y bienestar de toda la humanidad.

Que, con el fin de continuar enfrentando el problema de las drogas, los Estados reiteraron su compromiso con las siguientes recomendaciones operacionales:

- Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como otras cuestiones relacionadas con salud.

- Asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines exclusivamente médicos y científicos e impedir su desviación.

- Reducción de la oferta y medidas conexas, aplicación eficaz de la ley, respuesta a la delincuencia relacionada con las drogas y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial.

- Cuestiones intersectoriales, las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, los niños, las mujeres y las comunidades.

- Cuestiones intersectoriales para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas: realidad cambiante, tendencias y circunstancias existentes, retos y amenazas crecientes y persistentes, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes.

- Fortalecimiento de la cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad común y compartida.

- Desarrollo alternativo, cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; cuestiones socioeconómicas.

Que el Estado Colombiano, dentro de su normatividad, adoptó las convenciones y el convenio de las Naciones Unidas a través de las diferentes leyes estatuarias, así:

- La Convención única sobre estupefacientes de 1961 y su Protocolo de Modificaciones de 1972, aprobada mediante la Ley 13 de 1974 y su fundamento está dirigido a limitar el uso de estupefacientes a los fines médicos y científicos, así como establecer mecanismos de cooperación y fiscalización internacional para el logro de estos objetivos.

- El Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971, aprobado mediante la Ley 43 de 1980 y su fundamento está basado en la regulación y control del uso indebido de las sustancias psicotrópicas y su tráfico ilícito, de igual forma, restringir el uso de

estas sustancias a fines lícitos, como son los médicos y científicos y garantizar su disponibilidad.

- La Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, aprobada mediante la Ley 67 de 1993 y está sustentada en la creciente producción, demanda y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que afectan la salud y el bienestar de los seres humanos. De igual forma, se reconocen los vínculos entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas que afectan las economías lícitas, la seguridad y soberanía de los Estados.

Que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, realizó el *"Estudio y análisis de la problemática del tráfico de sustancias psicoactivas ilícitas en menores cantidades"*. Estudio que fue consolidado en la cartilla identificada con el No. ISBN 978 – 958 -56595-1-3, la cual se anexa al presente Acuerdo Municipal, en el entendido que forma parte integral y soporte para la formulación de la política pública a aprobar.

Que en el Consejo de Gobierno de la Administración Municipal de Cajicá realizado el día 22 de febrero de 2018, se socializó el documento de la Política Pública Integral Frente al Problema de las Sustancias Psicoactivas en el Municipio de Cajicá por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, quedando aprobado por todos los integrantes del Consejo.

Que, en la reunión del Comité de Prevención Integral para el Consumo, Distribución y Producción de sustancias psicoactivas de Cajicá, del 18 de mayo de 2018, se realizó la presentación del documento que contiene las líneas de política pública con base en el "Estudio y análisis de la problemática del tráfico de sustancias psicoactivas ilícitas en menores cantidades", siendo también aprobado por los integrantes como la hoja de ruta para la atención de la problemática en el municipio.

Que en la reunión del Consejo Municipal de Política Social llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, se presentó a consideración de los miembros el documento que contiene las líneas de política pública, el cual fue aprobado de manera integral la "POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

Que por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adóptese la **"POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**, como la hoja de ruta de la administración municipal, mediante la cual se procura encontrar una solución integral a la problemática de sustancias psicoactivas en el municipio desde sus propias particularidades (geográficas, sociales, culturales, económicas, etc.).

PARÁGRAFO: La Política Pública que se adopta, se articulará con las demás políticas municipales, departamentales, nacionales y sectoriales que promueven el mejoramiento de la calidad de vida y salud de los Cajiqueños, que se formulen y adopten en el periodo de vigencia de esta política, en todo caso la articulación y/o ajuste no podrá sobrepasar el tiempo establecido por la norma superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTO TÉCNICO. La política pública que se adopta, está contenida en el instrumento técnico denominado "POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ", el cual hace parte integral del presente Acuerdo Municipal y se compone de tres ejes estructurales: Reducción del Consumo, Reducción de la Oferta de Drogas Ilícitas y el Fortalecimiento Institucional; y de dos ejes transversales: Información y Comunicación, Capacitación y Evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL. La **"POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**, estará encaminada a determinar las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo y la prevención a la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, así como de los delitos asociados, a partir de las particularidades culturales, sociales y económicas propias del territorio mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

a. Fortalecer y desarrollar potencialidades en los diferentes escenarios de la vida cotidiana, con énfasis en la familia y la comunidad, que permita a los ciudadanos prevenir el consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas.
b. Implementar alternativas sociales, culturales y deportivas que favorezcan el ejercicio pleno de los ciudadanos, potencien los vínculos afectivos, sociales y mejoren la calidad de vida.
c. Fortalecer los mecanismos de respuesta de la institucionalidad del municipio, de cara a la disminución de fenómenos delictivos asociados al consumo y comercialización de SPA.
d. Generar mecanismos permanentes de divulgación de información veraz y oportuna relacionada con las sustancias psicoactivas y atención integral, que permitan focalizar y orientar procesos y estrategias con participación social.
e. Generar capacidad instalada en la institucionalidad responsable del abordaje del fenómeno de drogas en el municipio, para la comprensión y abordaje integral del fenómeno de sustancias psicoactivas.
f. Generar procesos continuos de mejoramiento y adecuación de espacios públicos vinculados a la oferta de SPA y delitos conexos asociados.

ARTÍCULO CUARTO: ENFOQUES. La **"POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"** tiene como soporte los siguientes enfoques:

a. Derechos Humanos
b. Diferencial
c. Territorial

ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS. La "POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ" se fundamenta en los siguientes principios orientadores que deberán guiar las acciones, procesos, programas y proyectos, así:

a. La evidencia científica: Como sustento y herramienta para proponer, validar o desvirtuar las acciones frente al abordaje del fenómeno del consumo y comercialización de SPA, recogiendo experiencia acumulada, lecciones aprendidas, así como la información proporcionada por los estudios realizados desde el nivel nacional al municipal, para la comprensión del mismo.
b. La universalidad: Teniendo en cuenta que está dirigida a todos los ciudadanos Cajiqueños, como partícipes de la transformación del fenómeno y con plenos derechos en materia de prevención y atención, con oportunidad, eficiencia, calidad y equidad.
c. La progresividad: Considerando que la aplicación de los lineamientos definidos en esta política debe darse de manera permanente, progresiva, sistemática, expansiva y sin regresiones en el tiempo.
d. La corresponsabilidad: La capacidad de respuesta pública frente al problema de las drogas, depende en gran medida de la coordinación que se obtenga entre las distintas agencias y actores que participan en una Estrategia. Es importante comprender y abordar la realidad desde diferentes sectores, a través de una lectura integral de necesidades, que conlleve a la intervención en varios niveles y al compromiso en la formulación de respuestas articuladas por medio de agendas de acción colectivas.
e. Efectividad e impacto: La implementación de programas de prevención del consumo y de vinculación a la oferta, así como de tratamiento de largo alcance, ha sido un resultado visible de las diferentes acciones implementadas por la administración municipal. Si bien, pueden persistir problemas de cobertura en los programas de prevención familiar, escolar y laboral, o en la oferta pública de tratamiento, se cuenta en varios sectores del municipio con acciones o programas de atención en número y costo adecuados. Sin descuidar los problemas de cobertura, el desafío de la efectividad se vuelve perentorio.
f. La equidad: Reconociendo, respetando e integrando las diferencias de las personas, desde el proceso de formulación de la política y como orientador de las acciones que se desprenden de su implementación, tendientes a un abordaje del fenómeno de las sustancias psicoactivas, que promueva la justicia social.
g. El respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos: Toda acción dirigida a prevenir o atender el consumo, así como a la prevención a la vinculación de la oferta de sustancias psicoactivas ilegales, debe estar, por encima de todo, orientada hacia el respeto de los derechos humanos.
h. Participación social: El problema de drogas continuará siendo un tema que sobrepasa largamente la responsabilidad pública, especialmente cuando se lo enfoca desde el punto de vista de la educación y de la salud. El compromiso de las familias es importante, pero se requiere hacer mucho más en cuanto a información y educación parental. Las comunidades locales se constituyen en el eslabón más débil que requiere de mucho apoyo y dedicación, esencialmente en sectores

deprimidos y afectados por el consumo y tráfico de sustancias psicoactivas. La comunidad debe adquirir mayor protagonismo en el marco de una política, que muestre flexibilidad, atención y sensibilidad frente a las necesidades y especificidades propias del territorio.

i. La sostenibilidad, gestión y continuidad: Elemento importante que intenta responder a un fenómeno de alto impacto social que requiere urgente atención y por tanto movilización de todo tipo de recursos (políticos, técnicos, económicos, sociales etc.) para su implementación progresiva y permanente.

j. Tejido social: Elemento base de una sociedad y resultado de las relaciones de los individuos que la conforman. Permite crear fuertes vínculos en el interior de las familias, entre ellas y entre asociaciones, perseguir ideales, que de manera solidaria se unen, obteniendo beneficios que van más allá de la interacción, producen y consiguen objetivos comunes y solidarios en los que prima el bienestar de la misma comunidad, permitiendo a su vez, indagar sobre nuevas formas de fortalecer las relaciones como sustento de la comunidad y hacer un reconocimiento de los territorios como espacios propicios para construir convivencia y desarrollos humanos y sociales.

ARTÍCULO SEXTO: COMPONENTES ESTRATÉGICOS. La **"POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"** estará conformada por ejes con sus objetivos, líneas estratégicas y acciones para su correcta implementación, así:

EJES ESTRUCTURALES:

El desarrollo de las acciones de los ejes estructurales apuntará a obtener las siguientes metas: mantener por debajo de 6,8 la prevalencia año del consumo de marihuana; incrementar la edad de inicio de consumo de drogas ilícitas a 14,5 años; incrementar el porcentaje de incautaciones de drogas ilícitas realizadas en el municipio de Cajicá en un 15%; incrementar en un 20% el porcentaje de capturas y disminuir en un 20% el número de delitos asociados a la problemática de drogas ilícitas ocurridos en el periodo.

1. Reducción del Consumo:

Eje. 1 Reducción del consumo					
Objetivo: Disminuir el consumo de drogas ilícitas en el municipio de Cajicá, mediante la promoción de acciones y estrategias de desarrollo y fortalecimiento de habilidades protectoras y preventivas.					
Indicador 1. (Número de personas que consumieron marihuana en el último año / Número de personas estudiadas)*100				**Meta 1.** Mantener por debajo de 6,8 la prevalencia año del consumo de marihuana en población	
Indicador2. Edad promedio de inicio de consumo de drogas ilícitas.				**Meta 2.** Incrementar la edad de inicio de consumo de drogas ilícitas a 14,5 años.	
Línea Estratégica	**Acción Estratégica**	**Indicador**	**Línea Base**	**Meta**	**Responsable**
Línea estratégica 1: Generar espacios de base comunitaria para el desarrollo de potencialidades preventivas del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.	Implementar las Zonas de Orientación Escolar y Comunitaria (ZOEC) en el municipio de Cajicá.	(Número de sectores con zonas de orientación escolar y comunitaria implementadas / sectores en el municipio)*100	0	100% de los sectores del municipio con (ZOEC) implementadas a 2035.	**Secretaría de Salud, Hospital Jorge Enrique Cavelier Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Personería.**
Línea estratégica 2: Promover una cultura preventiva del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el ámbito escolar.	Implementar una estrategia de fortalecimiento del entorno familiar en el municipio.	(Número de familias interesadas impactadas / Número de familias planeadas)*100	ND	100% de familias impactadas a 2035.	**Secretaría de Salud, Hospital Jorge Enrique Cavelier, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico.**
	Fortalecer programas de formación deportiva, artística, cultural y uso del tiempo libre orientados a población en edad escolar.	(Número de niños inscritos en programas de formación deportiva y cultural asignados a población entre los 12 - 18 años / año base)*100	2465	100% de la población en un rango Etáreo entre los 12- 18 años asiste a programas de formación deportiva y cultural a 2035.	**Insdeportes e Inscultura.**
	Implementar un protocolo de orientación oportuno a padres de familia al interior de las instituciones educativas.	(Número de IEDS con protocolos de orientación a padres de familia implementados / IEDS en el municipio)*100	0	100% de las IEDS con protocolo de orientación a padres implementado en 5 años.	**Secretaria de educación.**
	Implementar un mecanismo de seguimiento, acompañamiento y orientación a jóvenes consumidores entre los 13 y 18 años de edad que han salido del sistema escolar.	(Número de jóvenes consumidores ente 13 y 18 años en seguimiento /Número total de jóvenes reportados)*100	0	100% de los jóvenes reportados a 2035 con seguimiento	**Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Hospital Jorge Enrique Cavelier.**
	Implementar proyectos de capacitación orientados a la vinculación efectiva a procesos de emprendimiento laboral de jóvenes locales.	(Número de beneficiarios de proyectos de capacitación laboral / año base)*100	20	100 beneficiarios de programas de capacitación laboral a 2035	**Secretaría de Educación, Secretaria de Desarrollo económico y Secretaria de Desarrollo Social.**
	Diseñar e implementar la estrategia de promoción de estilos de vida saludables y el fomento de habilidades para la vida.	Porcentaje de implementación de la Estrategia de promoción de estilos de vida fortalecidas e implementadas.	ND	Diseño e implementación del 100% de la estrategia de promoción de estilo de vida saludable implementada a 2035	**Secretaría de Salud, Hospital Jorge Enrique Cavelier, INSDEPORTES, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación e Instituto de Cultura.**
Línea estratégica 3: Facilitar el acceso y oportunidad de tratamiento y rehabilitación a la población adolescente y adulta con consumo problemático de sustancias psicoactivas.	Socializar la ruta de atención a consumidores de SPA.	Ruta socializada a la población consumidora del Municipio de Cajicá	ND	100% de la población consumidora conoce la ruta de atención a consumidores de SPA a 2035	**Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá.**

2. Reducción de la oferta de drogas ilícitas:

Eje 2. Reducción de la oferta de drogas ilícitas					
Objetivo: Disminuir las tasas de delitos asociados a la oferta de drogas ilícitas en el municipio de Cajicá, a través de la implementación de estrategias y mecanismos que permitan reducir el tráfico, la disponibilidad de drogas y la criminalidad asociada al fenómeno.					
Indicador 1. Porcentaje de incautaciones de drogas ilícitas en kilogramos/ año base .				**Meta 1:** Incrementar el porcentaje de incautaciones de drogas ilícitas realizadas en el municipio de Cajicá en un 15%.	
Indicador 2. (Número de capturas por comercialización, tráfico y distribución de estupefacientes/año base)*100.				**Meta 2:** Incrementar en un 20% el porcentaje de capturas.	
Indicador 3. (Número de delitos asociados a la problemática de drogas ilícitas para el periodo / año base)*100.				**Meta 3:** Disminuir en un 20% el número de delitos asociados a la problemática de drogas ilícitas ocurridos en el periodo	
Línea Estratégica	**Acción Estratégica**	**Indicador**	**Línea Base**	**Meta**	**Responsable**
Línea estratégica 1: Desarrollar mecanismos de protección de espacios públicos vinculados a la oferta y delitos conexos asociados al tráfico de sustancias psicoactivas.	Implementar una estrategia de intervención en los sectores críticos. Este Plan debe abarcar: horas, puntos críticos y actividades relacionadas con la prevención en centros educativos, terrenos baldíos, inmuebles en estado de abandono, parques.	(Número de delitos relacionados con drogas sucedidos en el periodo / año base)*100 (Número de contravenciones relacionados con drogas sucedidos en el periodo / año base)*100	ND	Reducir en un 30% el número de delitos y contravenciones sucedidos en los sectores críticos identificados para el año 2035.	**Comité Territorial de Orden Público.**
	Presentar semestralmente una estrategia y sus resultados en materia de protección de entornos educativos públicos y privados con líneas de acción en prevención y control de SPA por parte del comandante de Estación de Policía	Estrategia de protección de entornos educativos públicos y privados implementada.	ND	34 estrategias de protección de entornos educativos públicos y privados implementada al año 2035.	**Comité Territorial de Orden Público.**
	Realizar control de las actividades económicas en los entornos educativos en cumplimiento al Plan Básico de Ordenamiento Territorial y Ley 1801 de 2016 Artículo 84.	(Número de Entornos educativos cumpliendo PBOT / Entornos educativos en el municipio)*100	ND	100% de los entornos educativos del municipio cumpliendo con el PBOT y la Ley 1801 de 2016, para el año 2035.	**Secretaria de Gobierno articulada con Secretaría de Planeación , Secretaría de Desarrollo Económico y Estación de Policía.**
	Realizar seguimiento, evaluación y control al decreto 012 de 2017." POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR EL ASEO Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, ANDENES, SARDINELES Y EL CERRAMIENTO DE INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"	(Número de predios o inmuebles cumpliendo la norma / Número total predios identificados)*100	ND	100% de inmuebles identificados libres de conductas asociadas al tráfico de drogas para el año 2035.	**Secretaría de Gobierno articulada con la Secretaría de Planeación y Estación de Policía.**
	Implementar estrategias que permitan el control de la reglamentación de la actividad económica desplegada en el municipio.	(Número de establecimientos de comercio que cumplen con la normatividad / Número de establecimientos de comercio identificados)*100, acorde a la ley 1801 de 2016 y/o normatividad vigente.	ND	100% del comercio del municipio se encuentra formalizado para el año 2035.	**Secretaria de Gobierno, desarrollo económico.**
Línea estratégica 2: Fortalecer la estrategia institucional para responder a las nuevas dinámicas del tráfico de drogas.	Implementar estrategias de atención para el abordaje de situaciones relacionadas con drogas en el Centro Integral del Sistema de Atención de Emergencias de Cajicá – CISAEC.	Estrategias de atención para el abordaje de situaciones relacionadas con drogas en el Centro Integral del Sistema de Atención de Emergencias de Cajicá – CISAEC implementadas.	ND	5 estrategias implementadas al año 2035.	**Comité Territorial de Orden Público.**
	Realizar una evaluación semestral al sistema de PQRS de la Policía Nacional y al tiempo de respuestas del servicio de policía en el municipio, frente a las quejas relacionadas con la problemática de drogas.	(Número de quejas atendidas relacionadas con la problemática de drogas en el municipio / Número de quejas recibidas relacionadas con la problemática de drogas)*100	ND	34 evaluaciones a los requerimientos y necesidades de la población del municipio relacionadas con la problemática de SPA para el año 2035.	**Comité Territorial de Orden Público.**
	Generar un Plan de fortalecimiento de capacidades en materia de manejo de evidencia y elementos materiales probatorios para los funcionarios de la Policía judicial, fiscales, jueces y fuerza pública con el fin de establecer de forma diferenciada a los expendedores de SPA	(Número de beneficiarios del plan de fortalecimiento de capacidades / Número de funcionarios de la Policía judicial, fiscales, jueces y fuerza pública del municipio)*100	ND	Una capacitación al año para los funcionarios de la Policía judicial, fiscales, jueces y fuerza pública del municipio a 2035.	**Comité Territorial de Orden Público.**
	Identificar el inventario de inmuebles objeto de extinción de dominio con el fin de darles uso dentro de programas de inversión social.	(Número de Bienes objeto de extinción de dominio gestionados / Número de bienes objeto de extinción de dominio identificados en el municipio)*100	ND	100% de los bienes que cumplan con la implementación de programas de inversión social que se encuentran afectados por extinción de dominio en Cajicá, para el año 2035.	**Comité Territorial de Orden Público.**

3. Fortalecimiento Institucional y legal:

Eje 3. Fortalecimiento Institucional y legal					
Objetivo: Consolidar el funcionamiento del Comité Municipal de Drogas de Cajicá mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas, logisticas y humanas de las instituciones del municipio, para el diseño, la implementación y el seguimiento de la política de drogas y las estrategias de reducción de la oferta y el consumo de drogas ilícitas en el municipio de Cajicá.					
Indicador 1. Porcentaje de avance en el proceso de implementación del plan de acción del Comite de Drogas del municipio de cajicá / implementación proyectada				**Meta 1:** Implementación del 100% del plan de acción del Comite de Drogas del Municipio a 2035.	
Indicador 2. Porcentaje de ejecución de las acciones contempladas en la política de drogas del municipio/ejecucion proyectada.				**Meta 2:** Implementación del 100% de las acciones contenidas en la política de drogas del municipio.	
Línea Estratégica	**Acción Estratégica**	**Indicador**	**Línea Base**	**Meta**	**Responsable**
Línea estratégica 1: Fortalecer las instancias encargadas de abordar el fenómeno de las drogas ilícitas en el municipio, para la efectiva gestión política en el territorio.	Reactivar y dinamizar el Comité de Drogas del Municipio.	Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá activo y sesionando de forma permanente.	ND	3 sesiones al año Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá. Un plan de acción elaborado e implementado por el Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá. en cada periodo o cuatrenio	**Secretarias de despacho del municipio.**
	Realizar un inventario de las actividades que en materia de prevención del consumo y la oferta realizan las diferentes autoridades del municipio frente al problema de las drogas ilícitas, con el objeto de focalizar recursos, orientar acciones y generar un impacto real en la población.	Inventario elaborado de forma articulada por la institucionalidad del municipio.	ND	Un inventario de acciones identificadas de manera articulada y focalizada anualmente hasta el año 2035.	**Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá.**
	Fortalecer el Comité de Seguridad para el deporte en Cajicá.	(Número de acciones del Comité de Seguridad para el deporte implementadas/Número de acciones proyectadas)*100	1	12 acciones por año proyectadas e implementadas hasta el año 2035,	**INSDEPORTES**

II. EJES TRANSVERSALES

1. Información y Comunicación:

Eje Transversal. Información y comunicación					
Objetivo: Fortalecer los sistemas y mecanismos de información del municipio, de forma que mediante una información clara, oportuna y que parta de la evidencia científica se permita a los ciudadanos prevenir el consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas					
Línea Estratégica	**Acción Estratégica**	**Indicador**	**Línea Base**	**Meta**	**Responsable**
Línea estratégica 1: Diseñar una estrategia de información, educación y comunicación para la prevención del consumo y tráfico de sustancias psicoactivas.	Diseñar una estrategia de comunicaciones que fomente estilos de vida saludables mediante el uso de redes sociales, medios de comunicación del municipio y eventos de asistencia masiva, permitiendo la divulgación de información de relevancia para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas así como la vinculación a la oferta.	Estrategia de información, educación y comunicación por implementar.	ND	1 Estrategia implementada en cada cuatrenio	Administración municipal - oficina de prensa.

2. **Capacitación y Evaluación:**

Eje Transversal. Capacitación y evaluación					
Objetivo: Dinamizar las instancias decisorias encargadas del abordaje de la problemática de drogas en el municipio de Cajicá, a través de un proceso continuo de capacitación y evaluación de avances, lecciones aprendidas y buenas prácticas derivadas de la implementación de la política de drogas del municipio.					
Línea Estratégica	**Acción Estratégica**	**Indicador**	**Línea Base**	**Meta**	**Responsable**
Línea estratégica 1: Diseñar e implementar una metodología de seguimiento y evaluación de acciones derivadas de la ejecución de la política pública de drogas del municipio.	Desarrollar en el marco del Comité de Drogas Municipal, una metodología de seguimiento y evaluación del avance de las acciones implementadas como parte de la política de drogas.	Metodología de seguimiento y evaluación por implementar.	0	1 metodología implementada en cada cuatrenio.	**Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá.**
	Generar una herramienta de reporte de avance de las acciones, que mediante un sistema de alertas facilite la toma de decisiones de la administración municipal.	Numero de Herramientas de reporte de avance de acciones implementada y emitiendo alertas.	0	1 herramienta implementada y con reporte de avance de las acciones en cada cuatrenio.	**Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá.**
	Convocar a las sesiones del Comité de Drogas del Municipio a todas aquellas entidades y autoridades relacionadas con la problemática, para que mediante un intercambio de experiencias y de lecciones aprendidas se pueda avanzar en la construcción de procesos de largo plazo.	(Número de sesiones de Comité realizadas por periodo/ Número de sesiones proyectasdas)*100. (Número de entidades y autoridades que asisten al Comité acorde a la normatividad vigente / Número de entidades y autoridades que por decreto deben asistir a las sesiones ordinarias)*100	1 12	3 sesiones de Comité realizadas por año. EL 100% de los miembros del Comité que por decreto 044 del 13 de abril de 2018 "EL CUAL CREA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN INTEGRAL PARA EL CONSUMO, DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE CAJICÁ" deben participar de las sesiones de Comité, a 2035.	**Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá.**
Línea estratégica 2: Establecer alianzas con instituciones públicas, privadas, académicas, para impulsar líneas de investigación, actualización normativa y de nuevas dinámicas y tendencias del fenómeno de drogas lícitas.	Impulsar líneas de investigación, actualización normativa y de nuevas dinámicas y tendencias del fenómeno de drogas lícitas.	(Número de investigaciones realizadas sobre la temática de drogas / Número de investigaciones proyectadas)*100	0	1 investigación sobre temática de drogas por cuatrenio a 2035.	**Observatorio social.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: GESTIÓN PÚBLICA. La sostenibilidad de la presente Política Pública exige intervenciones efectivas con base en las siguientes cuatro dimensiones:

a. Dimensión política-normativa: Articular esfuerzos interinstitucionales por medio del Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas del Municipio de Cajicá, y fortalecer las alianzas estratégicas con representantes de la sociedad civil, la academia, la empresa privada, de cara a dar un abordaje integral al fenómeno de drogas en el Municipio.
b. Capital humano: Se requiere de la participación y de la institucionalidad responsable de abordar la problemática de drogas al interior del municipio, así como de sus aliados estratégicos de sociedad civil y comunidad en general, bajo el liderazgo del Comité de Prevención Integral para el consumo, distribución y producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá, que permita contar con un equipo humano fortalecido en conocimientos y competencias institucionales, que garantice intervenciones efectivas en correspondencia con las líneas de acción y con cada uno de los ejes definidos y priorizados estableciendo una línea continua de formación y capacitación del recurso humano en materia de abordaje y combate del fenómeno de drogas en el municipio.
c. Financiamiento: La sostenibilidad financiera de la Política Pública Integral frente al problema de las sustancias psicoactivas en el municipio de Cajicá, parte en primer término, de la estimación del recurso financiero público, que será destinado para el

cumplimiento de las actividades que se definan dentro del proceso de implementación y que sean incluidas en el Plan de Acción de la misma, logrando el alcance de objetivos y metas.

d. Seguimiento y evaluación: Es importante resaltar que el proceso de seguimiento deberá crear las condiciones necesarias, que permitan reconocer y materializar el derecho a la participación de la ciudadanía y de sus organizaciones. Se debe involucrar aspectos internos de la implementación de la política en términos de eficacia, eficiencia y focalización, de tal manera, que se evidencien de manera oportuna desaciertos en el diseño (metas mal planteadas, actividades desenfocadas o con problemas en su organización, falta de coherencia entre las actividades, las metas y su organización), errores en la implementación (incumplimiento de las metas y actividades que a su vez retrasan el cumplimento de la política en general) y factores no contemplados que tienen injerencia en la implementación de la política pública.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPLEMENTACIÓN. Como consecuencia de lo anterior, el Alcalde municipal de Cajicá con el apoyo del Comité de Prevención Integral para el Consumo, Distribución y Producción de Sustancias Psicoactivas de Cajicá, establecerán el procedimiento para implementar la **"POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**, que permita el desarrollo de proyectos y programas mediante los correspondientes planes de acción que para ello estimen los responsables de la ejecución.

PARÁGRAFO: El término para elaborar el plan de acción para la implementación de que trata el presente artículo, será de 90 días a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: PROMOCIÓN, IMPULSO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La promoción, impulso, seguimiento y evaluación de **"LA POLÍTICA PUBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**, estará a cargo del COMITÉ DE PREVENCIÓN INTEGRAL PARA EL CONSUMO, DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PARÁGRAFO: El Comité de prevención integral para el consumo, distribución y producción de sustancias psicoactivas del municipio de Cajicá estará conformado según lo establecido en el Decreto Municipal número 044 de 2018 y/o norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA DE LA POLÍTICA. La presente política pública tendrá vigencia hasta el año 2035 y las administraciones municipales podrán elevar ante esta corporación las modificaciones, ajustes y actualizaciones de acuerdo a los cambios legislativos del país y las dinámicas sociales propias del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FINANCIACIÓN: Los programas, proyectos y planes de acción que se formulen con ocasión de la implementación de la **"POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"** se financiarán con:

a. Recursos propios del Presupuesto General del Municipio.
b. Recursos del Fondo de Seguridad
c. Convenios con entidades del orden Nacional, Departamental e Internacional.

PARÁGRAFO. En todo caso, las dependencias e instituciones vinculadas en la política pública que aquí se adopta, deberán destinar los recursos necesarios en cada vigencia, para ejecutar las acciones de su competencia incluidas en el respectivo plan de acción que permita la implementación y ejecución de la política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Primera de Planeación y Desarrollo, el día seis (06) de Septiembre y Segundo debate en plenaria el día diez (10) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ANGÉLICA CAMACHO MOLANO
Presidente

JUAN CAMILO VELANDIA HERRERA
Primer Vicepresidente

MAGDA ALEJANDRA NIETO NIETO
Segundo Vicepresidente

DIANA LUCIA MONCADA CHACÓN.
Secretaria

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÌA GENERAL: Hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se recibió el oficio CMC – 565 – 2018 de fecha septiembre 17 de 2018, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el **Acuerdo Municipal No. 08 de septiembre 10 de 2018**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA"; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

LUZ AÍDA PÉREZ TORRES
Secretaria General

SANCIONADO

Cajicá, septiembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018). Se procede a **SANCIONAR** el presente **Acuerdo Municipal No. 08 de septiembre 10 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA"**; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, septiembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018), se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 18 Número 05 de septiembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018).

LUZ AÍDA PÉREZ TORRES
Secretaria General
Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Dra. Luz Aída Pérez Torres. – Secretaria General

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 –
Dirección: Calle 2ª No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240